COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 860/17** de fecha 13 de octubre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 334.904.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017 y 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 28 de septiembre de 2017 por medio del cual se modificaron las Secciones I y V.

Adenda N° 2 de fecha 5 de octubre de 2017 por medio de la cual se modificaron las Secciones I, III, IV, VI y VII

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 860/17: el Ing. Gerardo Giménez, Gerente de la Planta Villa Elisa (Coordinador), Ing. Victor González, Asesor de la Gerencia General, y Lic. Luís Gómez Francia, Gerente Financiero.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha trece de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula las bases y condiciones del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **GRUPO IBP S.A.**
2- **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**
3- **SENA INGENIERIA S.R.L.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas:

Item	Descripción	SENA INGENIERIA S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	GRUPO IBP S.A.
1	Servicio de mantenimiento del sistema de drenaje pluvial del techo	155.500.000	180.195.000	188.915.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921"

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	SENA INGENIERIA S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	GRUPO IBP S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **SENA INGENIERIA S.R.L.:** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

B) **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.;** cumple con toda la documentación considerada de carácter sustancial.

C) **GRUPO IBP S.A.:** no ha presentado las documentaciones que acrediten las facultades del firmante.

La oferta y todas las documentaciones que conforman la misma fueron firmadas por el Sr. Enrique Federico Velázquez Acosta, en calidad de Presidente y el Sr. Eduardo Ariel Galeano Cardozo, en calidad de Vice Presidente. Con respecto al Sr. Eduardo Ariel Galeano, no se acredita su representación teniendo en cuenta lo siguiente:

El estatuto establece de la empresa establece en los artículos 19 y 20 que la representación de la sociedad la tendrán el presidente y el vice presidente en forma conjunta. El acta de asamblea N° 2 de fecha 28 de marzo de 2017 (que es la que se encuentra en el SIPE), establece que el presidente del Directorio es el Sr. Enrique Federico Velázquez Acosta y el vice presidente es el Sr. Esteban Andrés Delgado. Se nombra como director titular al Sr. Eduardo Ariel Galeano, pero conforme al estatuto los directores titulares no poseen la representación, solamente a través de un poder que no fue adjuntado a la oferta y tampoco se encuentra en el SIPE.

Teniendo en cuenta esta situación se recomienda la descalificación de la firma **GRUPO IBP S.A.**, en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 y en el Artículo 60, inciso 3, que expresa:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Víctor Garcia

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados..."*

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La mejor oferta es la perteneciente a la empresa SENA INGENIERIA S.R.L. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	SENA INGENIERIA S.R.L.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual exprese que cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los servicios y con el plazo de entrega establecido por la Convocante.	CUMPLE
2 – Catálogos y Especificaciones técnicas de las juntas metálicas giratorias.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1. CAPACIDAD FINANCIERA	
1.1 Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
1.2 Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE
1.3 Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE
1.4Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
1.5 Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
2.1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios similares a lo propuesto por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo establecido en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo	CUMPLE **(Anexo 1)**

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto máximo establecido. Serán considerados servicios similares a los propuestos: montaje de cañerías, reparación de tanques, trabajos metalmecánicos.	
2.2 – Listado bajo declaración Jurada de los personales propuestos acompañado de sus Curriculum Vitae como mínimo de: **a) Jefe supervisor del servicio, el cual estará a cargo de la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos** **b) Soldadores calificados propuestos.**	CUMPLE
2.3 – Listado bajo declaración Jurada de las maquinarias, equipos y herramientas con que cuenta el oferente para la realización de los servicios.	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.	
1 – Constancia de visita técnica al sitio de realización de los servicios o Declaración Jurada en el cual exprese que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
2 – Certificado de Origen Nacional del Servicio solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO PRESENTA

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** se pudo constatar lo siguiente:

- Catálogos y Especificaciones técnicas de las juntas metálicas giratorias.

No presenta esta documentación.

- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

Presenta los estados financieros incompletos debido a que el estado de resultado no presenta el correspondiente al año 2015 - 2016.

- Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.

No se presenta esta documentación.

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.

No se presenta esta documentación.

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.

No presenta estos documentos.

- Fotocopias autenticadas por escribanía de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.

No presenta estos documentos.

a. Listado bajo declaración Jurada de los personales propuestos acompañado de sus Curriculum Vitae como mínimo de:

a) Jefe supervisor del servicio, el cual estará a cargo de la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos

b) Soldadores calificados propuestos.

Presenta el listado pero no presenta los CV. No se presentan los Curriculum Vitae de las siguientes personas: Carlos Alberto Sena Ruiz Diaz, Alcides Aranda, Fernando Prieto, Amado Caballero, Derlis Salinas, Rodrigo Fariña, Amado Saracho, Luís Ríos, Luís Leguizamón, Edgar López, Rosalino Gómez, Gonzalo González, Alicio Cáceres y Daniel Cáceres.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

La documentación faltante fue solicitada por Nota DOC N° 879/17 de fecha 8 de noviembre de 2017, la fecha límite de entrega fue el 10 de noviembre hasta las 12:00 horas. La empresa **SENA INGENIERIA S.R.L.**, remitió documentaciones por medio de la Nota según mesa de entrada N° 14214 de fecha 10 de noviembre de 2017

Luego de verificar las documentaciones presentadas, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

- Catálogos y Especificaciones técnicas de las juntas metálicas giratorias.

Debe presentar los catálogos traducidos por traductor público. El Pliego de Bases y Condiciones establece que no serán aceptados documentos en idioma extranjero y el Artículo 45 del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que los documentos presentados en otro idioma diferente al castellano deben ser traducidos por traductor público.

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.

Debe presentar la patente profesional correspondiente al año 2017. El documento presentado es del año 2016 y la misma es anual, razón por la cual debe ser la correspondiente al año en curso.

- Listado bajo declaración Jurada de los personales propuestos acompañado de sus Curriculum Vitae como mínimo de:

a) Jefe supervisor del servicio, el cual estará a cargo de la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos

b) Soldadores calificados propuestos.

Faltan los CV de las siguientes personas Luís Ríos, Luís Leguizamón, Gonzalo González, Alicio Cáceres y Daniel Cáceres.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios similares a lo propuesto por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo establecido en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto máximo establecido. Serán considerados servicios similares a los propuestos: montaje de cañerías, reparación de tanques, trabajos metalmecánicos.

Se deben presentar las facturaciones de los contratos presentados.

Las documentaciones faltantes fueron solicitadas nuevamente a través de las siguientes Notas:

Nota DOC N° 899/17 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Nota DOC N° 939/17 de fecha 22 de noviembre de 2017.

Las fechas límites para presentar las documentaciones fueron el 15 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 horas y el 23 de noviembre de 2017 hasta las 15:00 horas.

Las documentaciones fueron remitidas por medio de Notas según mesa de entrada N° 14445 de fecha 15 de noviembre de 2015 y mesa de entrada N° 14903 de fecha 23 de noviembre de 2017.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La firma **SENA INGENIERIA S.R.L.**, ha presentado todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…A) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** y la misma cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

La evaluación financiera se adjunta en el **Anexo 2**.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, que expresa:

"*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este Comité pudo constatar que ninguno de los oferentes se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los párrafos anteriores.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, al respecto este Comité se remite a lo analizado en el punto 4 y se adjunta el **Anexo 1**.

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(d) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia en esta licitación debido a que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de origen nacional y al consultar en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py, se pudo constatar que los oferentes que han presentado sus ofertas no ha gestionado dicho certificado.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, conforme lo establecen las bases y condiciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas que son complemento de la versión impresa.

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

La oferta considerada la más baja es la perteneciente a la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** y la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Esta contratación fue incluida en al PAC por un monto de Gs. 219.750.000.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones setecientos cincuenta mil) que se encuentra cubierto conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 307.

13. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a la firma **GRUPO IBP S.A.** por los argumentos expuesto en esta evaluación.
2) **ADJUDICAR** a la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** la presente contratación, por un monto total de **Gs. 155.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil)**.
3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 768/17 de fecha 19 de septiembre de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Acta de apertura de fecha 13 de octubre de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 860/17 de fecha 13 de octubre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Nota DOC N° 879/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** documentaciones.
- Nota de la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** según mesa de entrada N° 14214 de fecha 10 de noviembre de 2017.
- Nota DOC N° 899/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** documentaciones.
- Nota de la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** según mesa de entrada N° 14445 de fecha 15 de noviembre de 2017.
- Nota DOC N° 939/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** documentaciones.
- Nota de la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.** según mesa de entrada N° 14903 de fecha 23 de noviembre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 10:05 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
Coordinador

.....
Ing. Victor González
Asesor de la Gerencia General
Miembro

.....
Lic. Luís Gómez Francia
Director Financiero
Miembro

ANEXO 1
SENA INGENIERIA S.R.L.
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios similares a lo propuesto por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto máximo establecido en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto máximo establecido. Serán considerados servicios similares a los propuestos: montaje de cañerías, reparación de tanques, trabajos metalmecánicos.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO	MONTO TOTAL EN GS.	FACTURACIONES DE CONTRATOS 20%	FACTURA	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO	MONTO	OBSERVACION
Contrato con TECNOMYL S.A.	Construcción de tanques	52.670	5.728	301.693.760	60.338.752	1063	15.801	5703	90.113.103	Corresponde.
						1137	10.534	5751	60.581.034	
						1169	21.068	5556	117.053.808	
						1223	5.267	5564	29.305.588	
						SUB TOTAL			**297.053.533**	
Contrato con MOSAIC FERTILIZANTES PARAGUAY S.R.L.	Obras de adecuación general de protección	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Contrato con CARGILL	Servicio de fabricación, montaje y reparaciones del elevador de cascarilla y de la Planta, instalación de intercambiadores de placas, montaje de instrumentos y modificación de cañería, reparación de Redler y fabricación, montaje y reparaciones industriales en general	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Contrato con PARMALAT PARAGUAY S.A.	Reparación de enfriador de la sala de máquinas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Contrato con PARMALAT PARAGUAY S.A.	Descarga y montaje de dos tanques térmicos para depósito de leche y la adecuación de las instalaciones	No aplica	No aplica	38.500.000	7.700.000	889	No aplica	No aplica	5.390.000	Corresponde.
						887	No aplica	No aplica	11.550.000	
						SUB TOTAL			**16.940.000**	
Contrato con CONSORCIO TECNOEDIL	Contrato de locación de obra de iluminación del tunel Transchaco	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Contrato con ADM PARAGUAY S.R.L.	Servicio de mano de obra calificada y servicios de mantenimiento	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar.
Contrato con PARALEVA S.A.	Fabricación y montaje de techo metálico	No aplica	No aplica	25.885.000	5.177.000	780	No aplica	No aplica	12.942.500	Corresponde.
						768	No aplica	No aplica	12.942.500	
						SUB TOTAL			**25.885.000**	
Contrato con PARALEVA S.A.	Provisión y montaje de cenefa y persiana metálica	No aplica	No aplica	45.775.500	9.155.100	827	No aplica	No aplica	22.877.750	Corresponde.
						801	No aplica	No aplica	22.877.750	
						SUB TOTAL			**45.755.500**	

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**411.854.260**
PROMEDIO 35% DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS 2015 Y 2016	**205.927.130**
MONTO DE LA OFERTA	**155.500.000**
35 % DE LA OFERTA	**54.425.000**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
SENA S.R.L.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.168.289.483	1,28	2.406.929.501	1,23	1,26	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	910.119.835		1.961.701.588			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	910.119.835	0,29	2.635.245.452	0,49	0,39	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	3.150.540.070		5.363.376.227			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	637.431.891	1,27	525.723.207	1,05	1,16	**CUMPLE**
		CAPITAL	500.000.000		500.000.000			

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR